

XVII ENCUENTRO NACIONAL DEL FOLKLORE 13 vo. CONGRESO INTERNACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL FOLKLÓRICO Y II SIMPOSIO DEL VINO.

SALTA 2025.

Temática: Leyes y normativas para la preservación del patrimonio natural y cultural en general y para el patrimonio cultural folklórico en particular.

Título: LA CONCEPTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO Y SU INCLUSIÓN EN LA NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.

AUTORA: LIC. PROF. MARTA SILVIA RUIZ.

Ciudad de Buenos Aires, julio 2025

Academia Nacional del Folklore, Academia Belgraniana de la República Argentina, Grupo: Historia del Folklore de la Academia Nacional de la Historia, miembro del CEFARUCA, Sociedad del Folklor Chileno.

Resumen:

La presente propuesta tiene como propósito comentar el desarrollo del concepto de patrimonio desde la antigüedad hasta el presente y las modificaciones que se han ido produciendo cuando fue asumido como un tema central por organismos internacionales que formularon numerosas recomendaciones a los estados. Se elaboraron diferentes categorizaciones del patrimonio conforme a distintos criterios, se produjeron numerosos documentos técnicos y se incluyó la temática en normas de distinta jerarquía, ya fuesen de carácter general o más específicas, para el campo educativo. Asimismo, se crearon organismos destinados a la formación de profesionales y especialistas en ese campo disciplinar para que se realizasen las tareas propias de reconocimiento, conservación y reparación del patrimonio. Esta dimensión compleja y rica del tema nos advierte sobre el interés que ha despertado y la importancia de comprender el papel central que demuestra en la actualidad y que está afianzado en nuestra circunstancia; aludiendo a la responsabilidad y al compromiso de las generaciones adultas de ejecutar las acciones fundamentales de preservación y valoración de los bienes patrimoniales para una transmisión adecuada y sustentable a los niños y jóvenes, herederos en el ineludible devenir histórico.

Palabras clave: acción, educación, folklore, inmaterial, ley, patrimonio, tradición.

The conceptualization of heritage and its inclusion in national and international regulations.

Author: Lic. Prof. Marta Silvia Ruiz

This proposal aims to discuss the development of the concept of heritage from antiquity to the present, along with the changes that have taken place as it became a central concern for international organizations, which issued numerous recommendations to states. Different categorizations of heritage were established based on various criteria; numerous technical documents were produced, and the subject was incorporated into regulations of varying levels—whether general or more specific—particularly within the educational field. In addition, institutions were created to train professionals and specialists in this disciplinary area, enabling them to carry out tasks related to the identification, conservation, and restoration of heritage. This complex and rich dimension of the subject highlights

the growing interest it has generated and underscores the importance of understanding the central role it plays today—a role that is firmly rooted in our current context. It also points to the responsibility and commitment of adult generations to undertake essential actions for the preservation and appreciation of heritage assets, ensuring their proper and sustainable transmission to children and young people, the inevitable heirs in the unfolding of history.

Keywords: action, education, folklore, intangible, law, heritage, tradition.

Desarrollo

El concepto de patrimonio es polisémico alude a diferentes objetos o sentidos según la perspectiva gnoseológica que lo emplea (derecho, economía, antropología, ecología, etcétera) es frecuente definir al patrimonio como al conjunto de bienes, derechos, cargas y obligaciones pertenecientes a una persona física o jurídica y en consecuencia distinguir el patrimonio activo del pasivo. La palabra proviene del latín *patrimonium*, que se refiere a aquello que se ha recibido por línea paterna, es decir, es una conceptualización asociada a la herencia. También puede emplearse para referirse a los bienes históricos, documentales e incluso, naturales que posee un pueblo, una nación y que en la práctica no pueden ser vendidos ni comprados. Una noción semejante a la romana se mantuvo durante siglos hasta que se la incluyó en el código napoleónico con el significado de propiedad individual, así en el siglo XIX surge la idea jurídica moderna de patrimonio.

En el siglo XX se produce una renovación, investigación y análisis de esta conceptualización desde las disciplinas histórico- sociales y antropológicas debido a las destrucciones, pérdidas y devastaciones de innumerables bienes creados a lo largo de la historia de la humanidad. Se realizaron reuniones, asambleas con la participación de científicos, líderes políticos que pusieron en foco esta temática y se comenzó a distinguir criterios de identificación, definiendo:

El **patrimonio natural** que está constituido por los paisajes , recursos naturales, ecosistemas (terrestres, de agua dulce y marinos) que pertenecen a una nación y son relevantes desde el punto de vista medioambiental, científico y estético, es decir, comprende los parques nacionales, los calificados como reserva de la biosfera(buscando equilibrar la biodiversidad con el desarrollo sostenible), los monumentos naturales, los sitios llamados Ramsar (conservación racional de los humedales) y los sitios reconocidos por su belleza y majestuosidad como Patrimonio de la Humanidad. En Argentina: Parque Nacional Los Glaciares (1981, Santa Cruz); Parque Nacional Iguazú (1984, Misiones); Península de Valdés (1999, Chubut) y los Parques Ischigualato y Talampaya (2000, San Juan y La Rioja.) y Parque Nacional Los Alerces (2017, Chubut).

La Convención para la protección del Patrimonio Cultural y Natural de las Naciones Unidas estableció en la reunión de Estocolmo de 1972 que ciertos lugares de la tierra tenían y conservaban un valor universal, excepcional y pertenecían, por consiguiente, de modo permanente al patrimonio común de la humanidad. Fue la primera conferencia dedicada exclusivamente al medio ambiente y marcó un antes y un después en la conciencia ecológica mundial. Se elaboraron veintiséis principios; reconociendo como derecho humano vivir en un ambiente saludable y a la responsabilidad de protegerlo; formulando acciones concretas para la

ejecución de los estados -miembros sobre la preservación de la biodiversidad, la reducción de la contaminación y la planificación del desarrollo urbano sostenible.

Este tema cobró mayor relevancia en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro en 1992, que tuvo un impacto ético y estratégico por la participación de ciento setenta y nueve países con científicos, líderes políticos, diplomáticos y donde habló una niña de trece años, Serven Cullis Zusuki, reclamando sobre las condiciones deplorables del planeta que se dejaban a los grupos etarios más jóvenes; hecho replicado en EEUU. en el 2019, cuando asistió a la cumbre del cambio climático la activista ambiental, Greta Thunberg.

La UNESCO continuó realizando foros internacionales, brindando asistencia técnica y convocando a reuniones regionales. Estos postulados sobre la relevancia del patrimonio fueron incorporados en nuestra Constitución nacional, en su reforma de 1994, donde dice

“... todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer la de las generaciones futuras y tiene el deber de preservarlo ...”¹

El **patrimonio cultural** está conformado por bienes, archivos, documentos, tradiciones, obras de arte, conjuntos arquitectónicos y/ o industriales, lengua, sistema de organización social que conjuntamente definen la identidad e idiosincrasia de una nación, de un pueblo, de una colectividad. Es el conjunto de bienes materiales y no materiales seleccionados por una sociedad en un determinado tiempo histórico para expresar su creatividad y reforzar su sentido de identidad y pertenencia. En Argentina: son siete los sitios culturales reconocidos: las Misiones Jesuíticas Guaraníes (1984 Misiones, ruinas que revelan la interacción entre españoles y pueblos originarios) ;la Cueva de las Manos (1999, Santa Cruz, pinturas rupestres con huellas de manos humanas de nueve mil años de antigüedad); Manzana y Estancias Jesuíticas de Córdoba (2000, conjunto arquitectónico y rural que es un legado de la congregación en la región);Quebrada de Humahuaca (2003, Jujuy, valle histórico en la provincia con vestigios prehistóricos, coloniales e independentistas); Qhapaq Ñan- sistema vial andino (2014, red de caminos prehistóricos compartidos con otros países andinos); Casa Curutchet obra de Le Corbusier (2016, Buenos Aires, La Plata, ejemplo de arquitectura moderna.); Museo y sitio de la Memoria (CABA, 2023, símbolo de memoria y derechos humanos.)

A la fecha se han reconocido en total 1248 sitios- 231 sitios naturales; 952 culturales y 65 mixtos correspondientes a 168 países.

El **patrimonio arqueológico** está formado por cosas muebles e inmuebles, que se encuentran en la superficie, subsuelo o sumergidas en aguas jurisdiccionales y pueden dar información sobre los grupos socio- culturales que vivieron en el pasado.

¹ Constitución nacional. art. 41.

El patrimonio es el gestor y generador de nuevos bienes y saberes porque a partir de intereses, ideas y motivos se desarrollan procesos que constituyen la obra humana que como tal se recrea y renueva.

Otro criterio distingue: el **patrimonio tangible**, es decir, físico, cuya materialidad puede ser mueble (obras de arte, material bibliográfico, fílmico, fotográfico, etcétera) o inmueble y, por ende, inamovible, estático (conjuntos arquitectónicos, obras de ingeniería, sitios históricos, cementerios, monumentos de valor arqueológico, histórico, artístico, científico, pinturas rupestres, etcétera.)

El **patrimonio intangible comprende** procesos cognitivos y /o simbólicos que constituyen un factor importante en la diversidad cultural. También llamado **inmaterial** incluye las tradiciones vigentes, saberes, prácticas, técnicas que las comunidades reconocen como parte de su identidad cultural. Sus características son: es vivo, dinámico porque evoluciona con el tiempo, adaptándose al entorno y a los cambios sociales; se transmite oralmente, en las prácticas cotidianas que se aprenden por participación o tradición; identitario porque refuerza el sentido de pertenencia y de continuidad cultural y basado en la comunidad en cuanto sus integrantes lo reconocen como propio.

Esas características poseen los bienes devenidos en folklóricos, es decir, no nacen como tales, sino que adquieren esa condición por su trasmisión predominantemente oral, su perduración a través de varias generaciones, su aceptación y funcionalidad social en determinados grupos, comunidades, colectivos sociales; que los reconocen como propios y se ponen de relieve en determinados comportamientos sociales, modalidades comunicativas específicas y especialmente en el conjunto de significados compartidos que refuerzan sentimientos de cohesión, pertenencia y ligazón.

Dichos bienes y saberes en los que confluyen la perdurabilidad asincrónica y la colectivización sincrónica conforman el **patrimonio cultural inmaterial**, presente en el sistema cultural de una nación y su dinamismo y complejidad opera con distintos grados de incidencia en los estratos sociales de todos los pueblos del mundo.

Este **patrimonio** se expresa en los siguientes dominios ²: 1. Tradiciones y expresiones orales - cuentos, leyendas, proverbios, adivinanzas, refranes, trabalenguas, topónimos, etc.-; 2. Artes del espectáculo -canciones, melodías, bailes, instrumentos musicales, etc.-; 3. Usos sociales, rituales, y actos festivos -canonizaciones populares, entierro del angelito, día del patrono de la comunidad, gastronomía criolla, fiestas populares, nacimientos, bautismos, casamientos, exequias, etc. 4. Conocimientos y prácticas sobre la naturaleza y el universo- siembra, cultivos, plantas medicinales, usos terapéuticos, prácticas agropecuarias, yerra, etc. 5. Técnicas artesanales tradicionales – tejido, alfarería, orfebrería, cestería, talabartería, lutería, etc., Hasta el presente se

² UNESCO, Convención 2003.

ha reconocido a nuestro país: el tango (2009, música, danza y poesía rioplatense); el filete porteño (2015, arte decorativo típico de la Ciudad de Buenos Aires) y el chamamé (2020, género musical y baile del NE). Está pendiente desde hace varios años reconocer las rutas sanmartinianas recorridas por el Gral. San Martín, que dio la libertad a tres países americanos- Argentina. Chile y Perú –

El tema posee numerosos antecedentes nacionales e internacionales normativos, institucionales y pedagógicos. El Consejo Ejecutivo de la UNESCO, reunido en París en 1985, recomendó a través de su comité de expertos, la salvaguardia del folklore por medio de una reglamentación a considerar, en el entendimiento que el pueblo tiene derecho sobre su propia cultura y, una de las formas de hacerlo es a través de la introducción del conocimiento de las tradiciones en los niveles educativos.

En la Ley Federal de Educación se consigna para la educación general básica: “... Conocer y valorar críticamente nuestra tradición y patrimonio cultural, para poder optar por aquellos elementos que mejor favorezcan el desarrollo integral como persona...”³

Si bien esto fue un avance en cuanto al reconocimiento del **patrimonio cultural folklórico**, lo expresado en la norma quedó sin mayores aplicaciones debido a que la reglamentación de la ley con criterios muy distintos produjo lo que denomino un archipiélago educativo; generando circuitos y segmentaciones de aprendizajes donde se puso en jaque la equivalencia y la equidad de los estudios. Años después, las autoridades educativas advirtieron esas dificultades existentes y comenzaron a definir cuáles eran los aprendizajes imprescindibles a concretar en cada nivel educativo, y así fueron surgiendo para todas las disciplinas componentes de la educación inicial, primaria y secundaria, los núcleos de aprendizajes prioritarios -NAP.- En el estudio que realicé de los mismos ⁴ hallé numerosas expresiones referidas a la cultura tradicional; pudiéndose establecer relaciones consistentes y duraderas en los desenvolvimientos de los diseños curriculares, donde el folklore puede tener una presencia efectiva en el aula enmarcado en un proyecto institucional que correlacione los contenidos curriculares para el logro de aprendizajes significativos sin distinción de género, ubicación geográfica u origen social.

En la ley vigente de educación ⁵ se establece que la misma es una prioridad de estado y que se deben alcanzar cuatro fines centrales :1. el fortalecimiento de la identidad; 2. el respeto por la diversidad cultural; la construcción de una ciudadanía pacífica y respetuosa y 4. la preservación y valoración del patrimonio material y cultural.

³ Ley No. 24195/ 1993. Cap. III. art. 15, inc. h)

⁴ Ruiz, Marta Silvia. Folklore ¿estás ahí?

⁵ Ley No. 26206/ 2006.

Las jurisdicciones provinciales debieron actualizar su subsistema educativo, y adherirse a los enunciados de la ley nacional. En el estudio de sus sanciones ⁶ se pueden reconocer las siguientes características según los criterios adoptados:

- a. Doce provincias consignaron para sus fines objetivos de cada nivel educativos el conocimiento y valoración de las tradiciones argentinas. -Buenos Aires, Catamarca, Formosa, La Rioja, San Juan, Chubut, Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Tucumán, Entre Ríos, Santa Cruz. –

Al hablar de **tradición** nos estamos refiriendo al núcleo duro del folklore. Esta no es una figura estática, hierática de museo, por el contrario, es dinámica, viva, es un hilo de plata que conecta a las generaciones, es una latencia activa que lleva y acumula lo hecho y sabido y decanta y entrega para su conocimiento y valoración numerosos bienes y saberes que constituyen el patrimonio de una comunidad, pueblo, nación. Parece contradictorio, pero la tradición implica innovación; semeja un oxímoron; la figura sintáctica que encierra sentidos opuestos y genera nuevos significados. Lo que importa en las tradiciones es lo vital, lo estimulante; contienen ellas un pasado que sigue siendo presente, savia que se renueva y aflora en nuevas formas populares. Estas iniciativas cobraron jerarquía y relevancia cuando se sancionó la Ley No. 27535/ 2019, donde se establece un derecho de los alumnos de los niveles obligatorios del sistema educativo a conocer el folklore como bien cultural social. Si bien la norma mencionada carece de reglamentación y no pareciera estar presente en la agenda educativa actual; las jurisdicciones han adoptado distintas medidas pedagógicas para, en principio, dar cumplimiento a la ley. A título de ejemplo puedo mencionar: Buenos Aires, para inicial y primario, fija juegos tradicionales, canciones festividades locales e identidad barrial; Córdoba, para primaria y secundaria, incluye canciones, danzas y literatura oral; Chaco, para primaria, narrativas qom y wichi, instrumentos tradicionales; Jujuy, para todos los niveles, sikuris, coplas, ritualidad comunitaria; Salta, para inicial y primario, carnaval andino, cuentos de montaña, saberes populares; Mendoza, para la primaria, indica instrumentos tradicionales y mitos cuyanos; San Juan, cultura huarpe, artesanías y leyendas locales; Corrientes, para todos los niveles, chamamé, cuentos guaranícos y fiestas patronales; Río Negro, para inicial y primario, culturas mapuche y tehuelche, bailes patagónicos; Santiago del Estero, para primaria y secundaria, lleva adelante el programa Raíces santiagueñas; Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, para inicial, tradiciones selknam, juegos antiguos, música tradicional.

Es aconsejable diferenciar estas manifestaciones populares del **tradicionalismo** que es una corriente intelectual que se adhiere a valorizar costumbres y bienes del pasado. El musicólogo, Carlos Vega, ha realizado un estudio minucioso de esta corriente señalando distintas contribuciones y momentos trascendentes.

⁶ Ruiz, Marta Silvia. Patrimonio, Folklore y Educación. Fundamentos pedagógicos y propuestas didácticas.

Asimismo, es necesario reconocer que existen numerosas creaciones musicales, instrumentales, poéticas y coreográficas, con registro de autor, que se difunden por los medios masivos de comunicación, que están presentes en los festivales, competencias y congresos, que circulan también por las plataformas digitales y se las denomina comúnmente folklore o música popular y técnicamente hablando se trata de proyecciones o como las han denominado los estudiosos alemanes: **folklorismo**. Este presenta a la tradición con una visión estática, acumulativa, como un objeto estético, lúdico y/o de consumo.

- b. Otras siete provincias optaron por la conceptualización mayor y consignan el conocimiento del **patrimonio natural y cultural o material y simbólico**. -Córdoba, Neuquén, La Pampa, Corrientes. Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, Río Negro y Chaco.
- c. De las cinco restantes, se advierte: CABA y Misiones se refieren al **patrimonio cultural folklórico** en normas tangenciales a la educativa y San Luis, Mendoza y Santa Fe no han actualizado sus normas, siendo probable que haya referencias al tema en los diseños curriculares.

Toda la legislación educativa analizada menciona dos acciones fundamentales a ejecutar en relación con el patrimonio: I) la protección, **preservación**, salvaguardia del mismo, es decir, llevar acciones de registro, archivo, cuidado, reparación, restitución, rehabilitación de un bien en su estructura y funcionamiento. II) la **valoración**, es decir, la estima, aprecio del significado de los bienes patrimoniales que comprende tanto un componente cognoscitivo como axiológico y se revela en las actitudes de las personas frente a distintas circunstancias, y que se van formando en los sucesivos procesos de socialización y educativos y desde luego, donde juegan un rol central la familia y la escuela.

A las acciones centrales, agrego de acuerdo con mi experiencia profesional, una tercera a desarrollar especialmente en los procesos educativos sistemáticos: **la interpretación del patrimonio cultural folklórico**. Entiendo por ello una estrategia de comunicación planificada, centrada en las personas, que procura un aprendizaje ameno, relevante y significativo del patrimonio, promueve activamente la conservación del mismo; fomentando que las personas y las comunidades conozcan más sobre la historia de ellos y su entorno, favoreciendo la construcción de una conciencia crítica y sustentable a cerca de los bienes materiales y simbólicos.

En síntesis: si se pueden definir, planificar y concretar las siguientes cuestiones:

¿Qué queremos que los alumnos conozcan, comprendan y analicen?;

¿Qué esperamos que los alumnos sientan, aprecien, valoricen?;

¿Qué aspiramos a que los alumnos hagan, repliquen, transfieran?

Tendríamos enunciados los tres ejes centrales en torno a los cuales podremos llegar como objetivo de logro, a través de la enseñanza escolar, a la interpretación del patrimonio folklórico. Por una parte, conocer los bienes patrimoniales que corresponden a su espacio socio-cultural, su ubicación estado, antecedentes y relaciones con el contexto; estableciendo los nexos para lograr la significatividad lógica. A ello hay que sumarle las actividades y procesos cognitivos para obtener la significatividad psicológica o como los alumnos encuentran relaciones y sentido a esos nuevos conocimientos con sus saberes previos, con sus intereses y motivaciones y por último, como ese significado descubierto ayuda a conformar una conciencia eco-patrimonial crítica, respetuosa, sustentable en la medida que los alumnos se asuman como agentes multiplicadores, promotores del estado y valoración del patrimonio cultural folklórico

Por lo expuesto, propongo que a semejanza de la ceremonia de lealtad a la bandera nacional que se realiza en 4º. grado y al acto de respeto a la constitución nacional en 7º.; al egresar de la escuela primaria se formalice públicamente el compromiso de los estudiantes por la salvaguardia y valoración del patrimonio en todas sus expresiones; acto que puede replicarse al egreso de la secundaria

Bibliografía

- Augé, M. 2014. Cinco conferencias sobre antropología y globalización. Chile. Universidad de Valparaíso.
- Bertonatti, C. 2009. La naturaleza de la patria. Valor y cuidado de la biodiversidad argentina. Miradas de la Argentina. Ministerio de Educación de la Nación.
- Burkart, R. y otros. 1999. Ecoregiones de la Argentina. Administración de Parques Nacionales. Secretaría de Recursos naturales y desarrollo sustentable.
- Coma, L. y Santacama, J. 2010. Ciudad educativa y patrimonio. Gijón. España. Editorial Trea.
- Díaz Viana, L. 2015. Sobre el folklore en la actualidad y la pluralidad en la lectura. Madrid. Revista Ocnos No.1.
- Fernández Latour de Botas. O. 1997. El futuro del folklore como pasado presente. En Investigaciones y Ensayos No.46. Buenos Aires. Academia Nacional de la Historia.
- Landau, M. 2012. ¿Qué significa construir ciudadanía? Procesos históricos e ideales normativos. En Revista de extensión No. 2. Universidad Nacional del Litoral.
- Leyes nacionales 24195/ 1993; 26206/2006; 27535/2019.
Provinciales: 13688/2007; 6876/2007; 9890/2008; 8678/2008; 7546/2008; 5302/2009; 2511/2009; 9870/2010; 6691/2010; 91/2010; 8391/2010; 4819/2012; 5807/2013; 3305/2013; 1613/2014; 2945/ 2014; 1018/2015; 1327/2015; 6475/ 2018.
- Lévi-Strauss, C. 2011. La antropología frente a los problemas del mundo moderno. Buenos Aires. Libros del Zorzal.
- Lezcano González M. 2017. La interpretación del patrimonio como herramienta de responsabilidad social. Secretaría de Estado de turismo. España.
- Morales Miranda, J. y otros. 2009. bases para la definición de competencias en interpretación del patrimonio, Centro Nacional de Educación Ambiental. España.

- Otrocki, L y otros. 2023. Marco normativo del Patrimonio Inmaterial en la Argentina. Buenos Aires. Dirección Provincial del Patrimonio Cultural.
- Prat Ferrer, J, 2006.Sobre el concepto de folklore. En Revista Oppidum No 2. Universidad SEK. Segovia.
- Resoluciones del Consejo Federal de Educación: 214/ 2004, siguientes y concordantes.
- Ruiz, M.S. 2015.Folklore ¿estás ahí? En Folklore Latinoamericano XVI. Buenos Aires. UNA.
2019.Patrimonio, Folklore y Educación. Fundamentos pedagógicos y propuestas didácticas. Buenos Aires. Dunken.
2023. El patrimonio folklórico: su interpretación. Buenos Aires. El Escriba.
- Tilden, F. 2015.La interpretación de nuestro patrimonio. Valladolid. España. APIP,
- UNESCO. 2003.Convención. patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.
2021.Acciones sobre el cambio climático. Glasgow. Escocia.
- Vega, C. 1982. Apuntes para la historia del movimiento tradicionalista argentino. Buenos Aires, Instituto Nacional de Musicología. -----msr.

CV Ruiz, Marta Silvia. Prof. Nac. de Danzas Nativas y Folklore. Prof. Nac. de Filosofía y pedagogía. Lic en Ciencias de la Educación. Técnica Superior en Conducción Educativa. Docente e investigadora. Se ha especializado en Folklore aplicado a la educación, en Psicopedagogía institucional y Psicolingüística. Tiene numerosas publicaciones referidas a la relación Folklore y Educación. Ha sido distinguida por el Fondo Nacional de las Artes, la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, la Secretaría de Cultura. - CABA. y la Sociedad del Folklor Chileno Miembro de academias nacionales e instituciones culturales.

